

SANCIÓN ADMINISTRATIVA

A diferencia de los agentes económicos privados, quienes en la realización de su actividad financiera buscan la maximización de los beneficios esperados, el Estado tiene la función de contribuir a la creación de la riqueza nacional.

Por tal motivo, las finanzas estatales “constituyen una disciplina que estudia las actividades del Estado que se encaminan a crear instituciones, métodos y principios necesarios para el desarrollo económico de una nación” (Serra, 2013:2).

A mayor abundamiento, en las finanzas privadas el lucro constituye el principal incentivo de las diversas actividades que realiza el agente económico, en tanto que el Estado ejecuta su actividad financiera en aras de la consecución de los fines propios del Estado enmarcados en la norma suprema; es decir, en la Carta Magna.

En este sentido, la democracia constituye uno de los criterios de mayor importancia para la actividad financiera estatal, tal y como se prescribe en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Ciudad de México y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

REFERENCIA:

Serra Rojas, A. (2013). Derecho Administrativo. Segundo curso. (26ª ed.). México: Porrúa.